



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL  
MINISTERIO PÚBLICO

Dr. NORMA GLADYS VAZQUEZ



MARCELO DANIEL GONZÁLEZ  
SECRETARIO

OFICIO  
DIVORCIO

Morón, 02 de diciembre del 2024

Carlos María Mignolletti  
Secretario de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial  
Departamento Judicial Morón

**Al Titular del Registro de las  
Personas de la Pcia. de Misiones**

S. /D. :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. el presente en los autos caratulados "RODRIGUEZ NELLI MIRIAM C/ CUVELLIER JOSE MARIA S/ DIVORCIO ART. 214 INC. 2º DEL C.C.", N° de Receptoría: G- 2357-0, N° de Expediente: 8528, en trámite por ante el Juzgado de Familia n° 3, Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Juez Dra. VAZQUEZ Norma Gladys, Secretaría única a cargo de la Dra. Malen Guadalupe Squillario, Dr. Marcelo Daniel González y Dr. Federico Navarro, sito en Cristóbal Colón n° 151 (Edificio Tribunales), planta baja, localidad de Morón, partido de Morón, CP 1708, mail juzfam3-mo@jusbuenosaires.gov.ar, a fin de solicitarle inscribir la SENTENCIA DE DIVORCIO decretada en autos, en la partida de matrimonio de las partes RODRIGUEZ, Nelli Miriam, DNI 16553113 y CUVELLIER, Jose Maria, DNI 7869717, que fue celebrado en la localidad de Candelaria, el día 18/07/1975, inscripto bajo el Acta 18, Folio 18, Tomo 1ero, de la Delegación Regional Candelaria del Registro de las Personas de la Provincia de Misiones.

Se transcribe a continuación lo resuelto en la Ciudad de Morón, que en su parte pertinente dice: "Morón 12 de Febrero de 2001. AUTOS Y VISTOS (...) RESUELVE: PRIMERC: Hacer lugar a la demanda de divorcio vincular promovida por Nelli Miriam Roderiguez y José María Cuvellier cuyo matrimonio fuera celebrado con fecha 18 de Julio de 1975 y asentado en la Delegación Candelaria del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones, y que tiene su fundamento en la causal objetiva de la separación de hecho sin voluntad de unirse por más de tres años.

SEGUNDO: Decretar el divorcio vincular de los cónyuges precedentemente nombrados, en los términos y con los alcances previstos en los arts. 214 inc. 2°, 217, 232, 3574 y ccs. del Código Civil. TERCERO: Declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día 28 de noviembre de 2000, art. 1306 del C.C. fecha de la interposición de demanda. CUARTO: Imponer las costas en el orden causado (arts. 68 y 71 del C.P.C.C.). QUINTO: Mandar inscribir esta sentencia en el Registro Provincial de las Personas, delegación Candelaria de la Provincia de Misiones, a cuyo fin se librará el instrumento pertinente. SEXTO: Expedir testimonio en la forma de estilo. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: ANGEL JORGE VENEGONI. JUEZ. DR. CARLOS ANTONIO ROMANO. JUEZ. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL. DRA. SILVIA DIANA GLANIVER. JUEZA". OTRO AUTO: "Morón, 23 de Marzo de 2001. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado a fs. 19 y en virtud de lo dispuesto por el art. 166 inc. 2° del CPCC. EL TRIBUNAL RESUELVE. Rectificar la sentencia de fs. 16 debiéndose leer "RODRIGUEZ", en lugar de Roderiguez como se consignara erróneamente. REGISTRESE. NOTIFIQUESE conjuntamente con la referida sentencia. Fdo.: DRA. SILVIA DIANA GLANIVER. JUEZ". OTRO AUTO: "Morón, 29 de Noviembre de 2024. Proveyendo a la presentación electrónica de fecha 29/11/2024 09:59:36 : Atento el estado de autos , líbrese oficio y testimonio , a fin de inscribir la sentencia dictada en autos , en favor de la Sra. RODRIGUEZ NELLI MIRIAM, dejándose aclarado que la misma cuenta con Beneficio de Litigar sin Gastos, conforme ley 22.172, quedando la confección de los mismos a cargo de la parte interesada. Fdo.: VAZQUEZ Norma Gladys. JUEZ".

Se hace saber que quien recupera la aptitud nupcial es RODRIGUEZ Nelli Miriam, DNI 16553113.

Se deja constancia que el presente oficio se encuentra exento de pago de tasas y/o aranceles por hallarse la solicitante, Sra. Rodriguez Nelli Miriam, patrocinada por la Defensoría Oficial habiéndose concedido el beneficio de litigar sin gastos a la misma en los autos "Rodríguez Nelli c/ Cuvellier José s/ Beneficio de litigar sin gastos", n° 8527, Juzgado de Familia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL  
MINISTERIO PÚBLICO

Carlos María Angeretti  
Secretario de la Procuraduría de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires  
Departamento Judicial Morón

n° 3 de Morón.

Se autoriza al retiro y diligenciamiento del presente oficio a la actora, Rodriguez Nelli Miriam (DNI 16553113) y/o a la Unidad Funcional de Defensa en lo Civil n° 3 del Depto. Judicial Morón.

Saludo a Ud. muy Atte.-

*[Handwritten signature]*  
NORMA GLADYS VAZQUEZ

*[Handwritten signature]*  
MARCELO DANIEL GONZALEZ  
SECRETARIO

254

En la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia de Misiones, a los 26

del mes de Diciembre de 2024, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 4564-1-24 Ley 22172 de fecha 23036

Fº 254

Expte Nº 8528 Rodriguez Nelli Miliam

en el nombre de OVELLINA JOSE MARIA SPOURD

de cuyo contenido doy fe. Folio 18 Año 2024

Trámite

ELOISA PERCI BOSA  
Jefa Dpto. Inspectoría  
Registro Provincial de las Personas

En la ciudad de ... capital de la Provincia de Misiones, a los 26

del mes de Diciembre de 2014, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legaciones del ... de las Personas, se registra el Expte.

Nº 4564-1-14 Ley 27172 de fecha 23036

Fº 254

Expte Nº 8528 Rodriguez Nelli Miliam

en el ...  
y ...

de cuyo contenido ... 18 Folio 26 Año 2014

Trámite

ELOISA PERCI BOSA  
Jefa Dpto. Inspectoría  
Registro Provincial de las Personas